

ACTA : En la ciudad de Montevideo, el día 16 de enero de 2013 ,
 reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 subgrupo 01 " Hoteles,
 Apart Hoteles, Motels y Hostelerías ", integrado por REPRESENTANTES
 DE LOS TRABAJADORES : Sra. Fernanda Aguirre y Jorge González y
 el Dr. Rodolfo Ferreira. REPRESENTANTES EMPRESARIALES : Dr.
 Raul Damonte, Cdor Fernando Mier y Sres. Daniel Fernández y José
 Luis González .REPRESENTANTES DEL PODER EJECUTIVO : Lic.
 Fausto Lancellotti y Dra. Virginia Falero Y HACEN CONSTAR :

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de aumento a regir a partir
 del 1º de enero de 2013 y hasta el 30 de junio de 2013 , establecido
 en la cláusula cuarta del Convenio Colectivo de fecha 13 de
 noviembre de 2012, siendo el mismo de 3,01 % integrado por 2,5 % de
 inflación especial y 0,5 % en concepto de recuperación .

SEGUNDO: Por tanto, los salarios mínimos a partir del 1º de enero de
 2013 para quienes perciben el laudo y hasta un 35 % por encima del
 laudo , son:

CATEGORIAS	SALARIO
Aux. Contaduría	\$ 9677
Peón General o Limpiador	\$ 9206
Portero y/o Corredor	\$ 9677
Ayudante de Barman/ Ayudante de mozo	\$ 9206
Cadete y/o ascensorista	\$ 9677
Encargado de Guardarropa	\$ 9677
Sereno	\$ 9677
Telefonista	\$ 9677
Ayudante de Gambusero	\$ 9206
Lavadero/ Planchador	\$ 9677
Mucama	\$ 9962
Mozo	\$ 9673
Telefonista c/idioma	\$ 10564
Encargado de lavadero	\$ 9962

Oficial de mantenimiento	\$ 11380
Cafetero	\$ 11380
Conserje	\$ 11380
Lencera	\$ 9969
Recepcionista y/o Cajera	\$ 11380
Adicionista	\$ 11380
Jefe de Gambusero Comp.	\$ 11380
Gobernanta	\$ 11380
Maquinista de lavadero	\$ 11380

TERCERO: aquellos trabajadores que al 31 de diciembre de 2012 perciban remuneraciones nominales hasta un 35 % por encima de los salarios mínimos nominales mensuales vigente a esa fecha , los mismos verán incrementados sus salarios en 3,01 %.

CUARTO: para el caso de aquellos trabajadores que al 31 de diciembre de 2012 perciban remuneraciones nominales por encima del 35 % de los salarios mínimos nominales mensuales vigente a esa fecha , los mismos verán incrementados sus salarios en 2,5 %.

Leída que les fue se firma.



MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO
DIVISION NEGOCIACION
COLECTIVA

[Handwritten signatures and stamps]

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 22 de enero de 2013

Pase a División Documentación y Registro.

p/a Lalo Gutierrez
LUIS CÉSAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo, **23 ENE 2013**

Reg. Con el N° **396/2013**

Folio, **01** al **03**

Grupo **12**

Sub-Grupo **01**

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

[Signature]
Por Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del **CARMEN LARIA**
Directora (I) Div. Doc. y Registro